



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MtFs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INDICE:

- 1. RESUMEN EJECUTIVO..... 3
- 2. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA NORMATIVA. 7
 - 2.1. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA PROPUESTA..... 8
 - 2.2. FINES DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DE LA NORMA..... 9
 - 2.3. OBJETIVOS PERSEGUIDOS 9
 - 2.4. ALTERNATIVAS PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN. 9
- 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA NORMATIVA 10
 - 3.1. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA NORMATIVA 10
 - 3.2. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS Y DE LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA NORMATIVA 12
 - 3.3. ELEMENTOS NOVEDOSOS INCORPORADOS EN LA PROPUESTA NORMATIVA RESPECTO DE LA REGULACIÓN PRECEDENTE..... 13
- 4. ANÁLISIS JURÍDICO 14
- 5. TRAMITACIÓN..... 16
- 6. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA NORMA 17
 - 6.1. IMPACTO COMPETENCIAL 17
 - 6.2. IMPACTO ORGANIZATIVO 18
 - 6.3. IMPACTO PRESUPUESTARIO..... 18
 - 6.4. IMPACTO ECONÓMICO 19
 - 6.5. IMPACTO DE GÉNERO 21
 - 6.6. IMPACTO CLIMÁTICO..... 21
- 7. SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. 21
- 8. OTROS IMPACTOS 22
- 9. ANEXO I. INFORME IMPACTO DE GÉNERO

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



1. RESUMEN EJECUTIVO

DATOS DE LA DISPOSICIÓN

| | |
|--|---|
| TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SANDBOX URBANO DE VALÈNCIA | |
| RESUMEN (máximo 250 caracteres): La Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de adhesión y utilización de espacios, infraestructuras y eventos de la ciudad de Valencia (Recursos Urbanos del Sandbox) que puedan servir como campo de pruebas en entornos relevantes, reales y controlados para el desarrollo de proyectos de innovación en la ciudad de Valencia. | |
| ÁREA DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, AGENDA DIGITAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES. | SERVICIO PROponente SERVICIO DE INNOVACIÓN |

1 OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

| |
|--|
| MOTIVOS DE LA PROPUESTA <input checked="" type="checkbox"/> Normativa <input type="checkbox"/> Judicial <input type="checkbox"/> Otros |
| MOTIVOS DE INTERÉS GENERAL QUE LA JUSTIFICAN Impulsar una cultura de innovación, para mejorar la productividad y la competitividad, la sociedad del conocimiento y el bienestar social en beneficio del bienestar social, la salud y las condiciones de vida de las personas. |
| OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN Fomentar una innovación para la mejora de los servicios públicos que implementan las competencias municipales, el desarrollo y la creación de empleo de calidad basado en tecnología, innovación y conocimiento y el avance de Valencia y su ecosistema productivo en las transiciones europeas verde y digital. Así mismo, el Sandbox Urbano de Valencia complementa un conjunto de instrumentos públicos de fomento a la innovación con capacidad para crear ventajas competitivas en la ciudad y retener y atraer el talento y las inversiones |
| PRINCIPALES ALTERNATIVAS CONSIDERADAS (LISTADO NUMERADO) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alternativa 1. Elaboración de una Ordenanza. ▪ Alternativa 2. Autorizaciones individuales. ▪ Alternativa 3. Diseño de un Convenio Marco y convenios específicos con las entidades promotoras ▪ Alternativa 4. Modificación de otras Ordenanzas ya existentes <p>De todos los modelos estudiados, se ha optado por diseñar un nuevo Procedimiento Administrativo dentro del funcionamiento del Ayuntamiento: La Ordenanza municipal reguladora del Sandbox Urbano, con la pretensión de dotar de mayor flexibilidad, igualdad de trato y simplificación en la tramitación de todas las solicitudes de acceso al Sandbox Urbano.</p> |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2 CONTENIDO

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta de Ordenanza consta de 26 artículos distribuidos en dos títulos, dos Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Finales, y una Disposición Derogatoria única y Anexo I.

Se estructura en:

- ÍNDICE
- PRÉAMBULO
- TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES
- TÍTULO I. REQUISITOS DE ADMISIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SANDBOX URBANO DE VALÈNCIA.
 - ✓ CAPÍTULO I. Régimen jurídico y solicitud de acceso al Sandbox Urbano de València.
 - ✓ CAPÍTULO II. Régimen de Funcionamiento del Sandbox Urbano de Valencia.
- PARTE FINAL
 - ✓ Dos Disposiciones Adicionales
 - ✓ Dos Disposiciones Finales
 - ✓ Una Disposición Derogatoria única
- ANEXOS
 - ✓ Anexo I

(Se ha elaborado con plena sujeción a los principios de buena regulación comprendidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

3 ANÁLISIS JURÍDICO

LEGISLACIÓN QUE DESARROLLA

Como normativa existente para tener en cuenta en la elaboración de esta Ordenanza a nivel estatal, puede destacarse:

1. La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de modificación la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que regula en su Disposición Adicional Trigésimo-primera, los bancos de pruebas regulatorios del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, en cuyo artículo 16 establece que los poderes públicos promoverán, reglamentariamente, la creación de entornos controlados, por períodos limitados de tiempo, para evaluar la utilidad, la viabilidad y el impacto de innovaciones tecnológicas aplicadas a actividades reguladas, a la oferta o provisión de nuevos bienes o servicios, a nuevas formas de provisión o prestación de los mismos o a fórmulas alternativas para su supervisión y control por parte de las autoridades competentes.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MtFs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ORDENANZAS / REGLAMENTOS AFECTADOS

1. Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal.
2. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos.
3. Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y Ordenanzas reguladoras de las tasas aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan verse afectadas durante el desarrollo de las pruebas de experimentación en los términos fijados en el protocolo de pruebas.

Potencialmente, y en función de las pruebas que se realicen en el marco de la ordenanza del sandbox, es posible que otros reglamentos sean afectados.

4 TRAMITACIÓN

| | |
|---|--|
| INCLUSIÓN DE LA PROPUESTA EN EL PLAN NORMATIVO 2024 <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | CONSULTA PÚBLICA PREVIA <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| INFORMES RECABADOS (LISTADO NUMERADO) 1. Informe de impacto de género 2. Informe del Servicio Económico Presupuestario (SEP), que ha indicado la no procedencia de su solicitud. | |
| FECHA PREVISTA DE APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Primer trimestre de 2024 | FECHAS PREVISTAS DE TRAMITACIÓN DEL PLENO Primer trimestre de 2024 |

5 ANÁLISIS DE IMPACTO

| |
|---|
| IMPACTO COMPETENCIAL: TÍTULO COMPETENCIAL EN QUÉ SE BASA LA PROPUESTA Esta Ordenanza se dicta al amparo de la competencia que ostentan los municipios en relación con la innovación y utilización de sus bienes y derechos en las materias sobre las que ostentan competencias propias atribuidas, de conformidad con los arts. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 33.1 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, por la legislación sectorial, así como aquellas otras competencias atribuidas por delegación. |
| IMPACTO ORGANIZATIVO Incidencia en creación de órganos, entidades y puestos de trabajo <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |

5

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|---|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 14449564339029222480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MtFs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La puesta en marcha de este nuevo procedimiento lleva consigo la creación, mediante resolución de la Concejalía de Innovación, de un nuevo órgano colegiado de decisión, denominado Comisión de Valoración, y cuya función principal será analizar y evaluar las solicitudes de acceso de las entidades promotoras que quieran participar en el Sandbox Urbano.

Incidencia en el reparto de atribuciones entre órganos Sí No

IMPACTO PRESUPUESTARIO Cuantificación gastos e ingresos

AFECTA SÓLO AL SERVICIO PROPONENTE:
Aplicaciones presupuestarias afectadas

AFECTA TAMBIÉN A OTROS SERVICIOS:
Servicios afectados Aplicaciones presupuestarias afectadas Cuantificación gastos e ingresos

A partir del análisis realizado, la presente ordenanza no tiene impacto presupuestario en el Ayuntamiento de València.

Con todo, se quiere destacar el contenido del artículo 22 de la ordenanza, que regula un modelo para compartir los posibles Derechos de Propiedad e Industriales que puedan generarse dentro del Sandbox Urbano de Valencia y que podría suponer una fuente de ingresos para el Ayuntamiento de Valencia

IMPACTO ECONÓMICO

Se prevé que la aprobación de la norma tenga un impacto positivo tanto en la estimulación de la economía como en la generación de empleo y en el aumento de productos y servicios de mercado que contribuyan a una economía basada en la innovación, la cual tiene un carácter transversal a todos los sectores productivos y económicos de la ciudad.

| Sectores afectados | Impacto económico directo | Impacto económico indirecto |
|---|---|---|
| 1. Innovación y Desarrollo de nuevas Tecnologías y nuevos modelos de negocio. | Nuevas soluciones y/o modelos de negocio que puede llegar a incorporarse en la prestación de los servicios públicos de la ciudad. | 1. Creación de nuevas empresas, start ups, Scale ups... |
| 2. Emprendimiento. | | 2. Creación de nuevos empleos. |
| 3. Empleo. | | |

IMPACTO DE GÉNERO VALORACIÓN FINAL

Positivo Negativo Neutral (sin impactos)

IMPACTO SOBRE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Positivo Negativo Neutral (sin impactos)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

| | | |
|--|--|--|
| IMPACTO CLIMÁTICO. Con el objeto de analizar la repercusión del proyecto en la mitigación y la adaptación al cambio climático | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Positivo | <input type="checkbox"/> Negativo | <input type="checkbox"/> Neutral (sin impactos) |
| SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS | | |
| <input type="checkbox"/> Supone reducción de cargas administrativas | <input checked="" type="checkbox"/> Supone nuevas cargas administrativas | <input type="checkbox"/> Supone simplificación de procedimientos |
| OTROS IMPACTOS (LISTADO NUMERADO) | | |
| Debido a la naturaleza innovadora de los proyectos que se prevé realizar en el marco de la ordenanza, es de esperar que puedan hallarse nuevas soluciones a las necesidades de la ciudadanía previamente detectadas en el Mapa de Demanda Temprana de la ciudad de Valencia, propiciando un impacto positivo en la resolución de cualquiera de los retos de ciudad allí recogidos. | | |

6 EVALUACIÓN

| |
|---|
| PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LA NORMA (Ver el apartado 2.5, letra h del manual) |
| Está previsto que los efectos de la ordenanza sean evaluados cada dos años coincidiendo con la realización de la memoria bienal contemplada en el artículo 21 de la Ordenanza, la cual deberá reflejar el impacto económico, social y medioambiental y, en su caso normativo, que haya supuesto la realización de las pruebas de los proyectos de innovación. |

2. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA NORMATIVA.

La propuesta normativa se ha elaborado con plena sujeción a los tres principios de buena regulación comprendidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los cuales se desarrollan a continuación.

- **Necesidad y eficacia.**
El principio de necesidad está justificado por una razón de interés público general consistente en el fomento de la innovación en el ámbito urbano de la ciudad de València.
En atención al principio de eficacia, se ha elegido la Ordenanza como el instrumento más adecuado para la consecución del impulso de la innovación, garantizando los principios de transparencia y de igualdad.
- **Proporcionalidad.**
Este principio está justificado al contener la regulación básica imprescindible para la puesta

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



en marcha del Sandbox Urbano, garantizando la proporcionalidad de todo el procedimiento, desde la admisión de las entidades promotoras, la regulación del inicio, seguimiento, control, finalización y evaluación del desarrollo de las pruebas, con el fin de conseguir un equilibrio entre las obligaciones exigidas y los objetivos a conseguir.

2.1. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA PROPUESTA

En el desarrollo y ejecución de proyectos de innovación para la creación de nuevos productos o servicios con un potencial impacto positivo para la ciudad de Valencia que aparentemente tienen todos los requisitos para alcanzar el éxito, se han detectado sistemáticamente tres problemas:

- La falta de espacios en los que experimentar, demostrar y validar las innovaciones (Sandbox) y de procesos ágiles para acceder a los mismos.
- En el caso de proyectos de innovación mentorizados, incubados y acompañados desde el Ayuntamiento de València o su sector público local, que han podido alcanzar fase precomercial, se puede perder la oportunidad de retener el éxito en la Ciudad, debido a la ausencia de espacios de prueba adecuados.
- En el caso de las startups existe un periodo de tiempo clave en el que muchas empresas fracasan y solo un reducido porcentaje logra alcanzar el éxito y sobrevivir a esta etapa, necesitando del máximo apoyo posible en el periodo de tiempo es el que transcurre desde el inicio de una startup o proyecto hasta que logra alcanzar su punto de equilibrio, dicho en otras palabras, hasta que los beneficios comienzan a superar a los costes.

Respecto al primero de ellos, es el momento adecuado de afrontar un marco regulatorio para los Sandboxes Urbanos, ofreciendo la ciudad de Valencia en su conjunto como espacio de pruebas y experimentación orientados a potenciar el marco estratégico de innovación en la ciudad.

Respecto al segundo punto, la retención del talento en nuestra ciudad se puede conseguir mediante la participación, desde el Ayuntamiento de Valencia o su sector público local, en el retorno de los beneficios futuros que se pudiesen generar por la producción o comercialización de las soluciones, prototipos y modelos o servicios exitosos.

Respecto al último punto, la Ordenanza del Sandbox Urbano de Valencia ofrece a las startups la posibilidad de realizar experimentos al margen de la normativa competencial para probar sus prototipos antes de su comercialización y así poder aumentar sus posibilidades de éxito empresarial.

La iniciativa normativa va dirigida a los distintos agentes del ecosistema emprendedor entre los cuales se encuentra cualquier persona física o jurídica pública o privada, que sea responsable del desarrollo de un proyecto de innovación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |

Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MtFs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



2.2. FINES DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

Los fines de interés general que se persiguen con esta Ordenanza son:

Impulsar una cultura de innovación, para mejorar la productividad, la competitividad, la sociedad del conocimiento y el bienestar social, en beneficio del bienestar social, la generación de empleo, la salud y las condiciones de vida de las personas.

2.3. OBJETIVOS PERSEGUIDOS

Como objetivos principales que se pretenden obtener destacan:

Fomentar una innovación para la mejora de los servicios públicos que implementan las competencias municipales, el desarrollo y la creación de empleo de calidad basado en tecnología, innovación y conocimiento y el avance de Valencia y su ecosistema productivo en las transiciones europeas verde y digital.

Así mismo, el Sandbox Urbano de Valencia complementa un conjunto de instrumentos públicos de fomento a la innovación con capacidad para crear ventajas competitivas en la ciudad y retener y atraer el talento y las inversiones

2.4. ALTERNATIVAS PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN.

Se han analizado y considerado diferentes informes técnicos y estudios de benchmarking con el objetivo de asegurar su adecuación a los objetivos de innovación perseguidos por el Ayuntamiento, pasando por el estudio de diferentes instrumentos jurídicos, tales como:

- **Alternativa 1.** Elaboración de una Ordenanza.
- **Alternativa 2.** Autorizaciones individuales.
- **Alternativa 3.** Diseño de un Convenio Marco y convenios específicos con las entidades promotoras
- **Alternativa 4.** Modificación de otras Ordenanzas ya existentes

El análisis de los diferentes instrumentos que podrían dar solución a esta necesidad diferenciando entre los regulatorios y los no regulatorios, ha permitido alcanzar las siguientes conclusiones:

Alternativa 1

En cuanto a instrumentos regulatorios, contar con una Ordenanza municipal al respecto sitúa al Ayuntamiento de València a la vanguardia en esta materia, articulando un conjunto de espacios previamente seleccionados en igualdad de condiciones para su utilización como bancos de pruebas para las entidades promotoras y resolviendo todas las cuestiones que de ello se derivan, teniendo en cuenta que no existe legislación sobre la materia en el ámbito local sobre la cual apoyarse y que permita obviar una regulación reglamentaria propia

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |

**Alternativa 2 y 3**

Por lo que respecta a los instrumentos no regulatorios, es decir, aquellos que no tienen la condición de disposición de carácter general, quedando en el ámbito del acto administrativo en sus diferentes representaciones, se han descartado dado que articular la utilización de estos espacios a través de autorizaciones o convenios concretos pues, si bien podrían fijarse las condiciones de uso en tales instrumentos, los mismos carecen de la capacidad de generar un marco jurídico previo, conocido por todos los interesados y con vocación de permanencia, dentro del cual analizar las propuestas presentadas, exigir el cumplimiento de los requisitos necesarios, articular las mejores garantías y determinar las condiciones que deben reunir los espacios que serán considerados sandboxes.

Alternativa 4

Respecto a otros instrumentos regulatorios, teniendo en cuenta que las entidades locales no cuentan con potestad legislativa sino únicamente reglamentaria, la única alternativa posible era articular la regulación mediante la modificación de otras Ordenanzas ya existentes que pudieran afectar a esta materia, tales como por ejemplo la de Ocupación del Dominio Público. Sin embargo, el potencial de este proyecto y la ausencia, como se ha dicho, de legislación básica sobre la materia no aconsejaba regular mediante modificaciones a otras normas, sino contar con un texto propio que atienda y aborde todas las cuestiones que deriven del uso de los sandboxes urbanos.

Por tanto, de todos los modelos estudiados, se ha optado por la Alternativa 3, es decir, por diseñar un nuevo Procedimiento Administrativo, dentro del funcionamiento del Ayuntamiento, una Ordenanza municipal reguladora del Sandbox Urbano, con la pretensión de dotar de mayor flexibilidad, igualdad de trato y simplificación a la tramitación de todas las solicitudes de acceso al Sandbox Urbano. De esta forma se busca adaptar la normativa local a los nuevos modelos de negocio que implican una transformación tecnológica sin precedentes dotándolos de mayor seguridad jurídica, evitando una dispersión normativa que llevaría consigo una mayor complejidad a la hora de seleccionar los proyectos de innovación, así como su ejecución y puesta en marcha por parte de diferentes áreas del Ayuntamiento de València.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA NORMATIVA**3.1. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

El anteproyecto de Ordenanza consta de 26 artículos distribuidos en dos títulos, dos Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Finales, y una Disposición Derogatoria única y un Anexo.

El título Preliminar establece las Disposiciones Generales, el objeto, el ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la Ordenanza, la duración, los requisitos que se van a tener en cuenta a la hora de seleccionar los recursos urbanos donde realizar las pruebas de los proyectos de innovación y las condiciones para obtener la consideración de entidades promotoras en el Sandbox Urbano de

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Valencia.

El título I “Requisitos de admisión y funcionamiento del Sandbox Urbano de València” define el ciclo de vida del Sandbox Urbano de València y se articula en dos capítulos.

- En el Capítulo I bajo el título “Régimen jurídico y solicitud de acceso al Sandbox Urbano de València” se regula el régimen jurídico de aplicación del Sandbox, las condiciones de elegibilidad para la realización de las pruebas en un entorno controlado, el procedimiento de solicitud de admisión en el Sandbox y el protocolo de pruebas que va a recoger las normas, los requisitos, los límites, el sistema de garantías, los derechos de propiedad intelectual e industrial, que garanticen la correcta ejecución de las pruebas de experimentación de los proyectos de innovación.

Como nota característica del Sandbox Urbano de València destaca la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes de acceso y participación en el Sandbox Urbano.,

- En el Capítulo II de este título “Régimen de funcionamiento del Sandbox” se concreta el régimen de funcionamiento y tramitación del Sandbox Urbano: cuando se inician las pruebas, quién, y de qué manera va a realizar el seguimiento y control de estas, cómo se procede a evaluar el resultado de las pruebas de experimentación del proyecto de innovación. Resultados, que, en ejercicio de una rendición de cuentas a la ciudadanía y a la sociedad, el Ayuntamiento de València va a reflejar en una memoria bienal.

En este capítulo se define el régimen de salida de los proyectos de innovación de Sandbox urbano, las causas que van a dar lugar a la interrupción y finalización de las pruebas de los proyectos de innovación, así como el cese definitivo de las mismas, se define el régimen de responsabilidad de las entidades promotoras y de forma general los derechos de propiedad intelectual e industrial cuya concreción se delimitará de forma específica en cada uno de los Protocolos de prueba a suscribir entre el Ayuntamiento y la entidad promotora, las cláusulas de confidencialidad y/o secreto empresarial, así como la protección de datos de carácter personal.

- Para finalizar la Ordenanza contempla:
 - ✓ Dos Disposiciones Adicionales. La primera de ellas contempla la habilitación en la persona titular de la Concejalía de Innovación del Ayuntamiento de València para llevar a cabo la realización de todos los actos y medidas que sean necesarias para la consecución de este nuevo procedimiento diseñado en esta Ordenanza, y la DA 2ª contempla como va a afectar y convivir esta nueva Ordenanza con el resto de ordenanzas, precios públicos y tasas aprobadas por el Ayuntamiento de València.
 - ✓ Dos Disposiciones Finales. La primera de ellas se centran en delimitar la entrada en vigor de esta nueva norma y la DF 2ª contempla el título competencial y amparo normativo de esta nueva norma.

Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MtFs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



- ✓ Una Disposición Derogatoria única que deroga las disposiciones del mismo o inferior rango que se opongan o contradigan el contenido de esta ordenanza.

- ANEXOS

- ✓ El Anexo I contempla la información que debe contener la Relación de Recursos Urbanos de Sandbox.

3.2. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS Y DE LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA NORMATIVA

Los principales aspectos que se han tratado en este Anteproyecto normativo son los siguientes:

1. Con esta Ordenanza se diseña un nuevo trámite administrativo que pretende regular el acceso al Sandbox Urbano.
2. El proceso de solicitud de entrada al Sandbox y de aprobación del Protocolo de pruebas para acceder al Sandbox Urbano es ágil y directo. Se ha establecido la tramitación online de todas las actuaciones relacionadas con la participación en el Sandbox, proporcionando una serie de modelos normalizados accesibles desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
3. Se ha definido un ámbito de aplicación que abarca a todo el territorio de la ciudad de València y a todas las entidades del sector público local, incluyendo tanto al Ayuntamiento como a todas sus entidades relacionadas o dependientes.
4. Se establecen unos criterios de priorización sobre las entidades promotoras para acceder al Sandbox Urbano, tales como:
 - a. Desarrollen proyectos relacionados con servicios públicos municipales o competencias propias municipales.
 - b. Sean adjudicatarias de procesos de compra pública de innovación o beneficiarias de subvenciones públicas a la innovación impulsados por el Ayuntamiento de Valencia, su Sector Público Local o cualquier otra administración o entidad pública que desarrolle proyectos de interés municipal.
 - c. Sean promotoras de innovaciones en el contexto de la ejecución de proyectos con financiación externa procedente de programas nacionales, europeos o internacionales.
 - d. Sean organizaciones adheridas a cualquier alianza estratégica de colaboración público-privada vigente en la ciudad de Valencia impulsadas para mayor alcance del impacto de las políticas públicas de la ciudad y la proyección nacional o internacional de Valencia.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- e. Posean un distintivo de igualdad de oportunidades o plan de igualdad en su plantilla o aborden la innovación con perspectiva de género.
 - f. Sean entidades con sede social en la ciudad de Valencia o que se comprometan a trasladar su sede o abrir una delegación en la ciudad de Valencia para el desarrollo del producto o servicio fruto de la experimentación a través del recursos urbano
5. Se establece un sistema de garantías y derechos de propiedad intelectual e industrial, que garantizan la correcta ejecución de las pruebas de experimentación de los proyectos de innovación.
 6. Se crea un modelo Protocolo de pruebas, que servirá de documento director de la actuación a implementar, cuyo contenido básico es:
 - ✓ Datos generales del proyecto:
 - ✓ Plan de Pruebas del proyecto de Innovación
 - ✓ Riesgos y condiciones especiales del proyecto de innovación
 7. Se determina un seguimiento y control de las pruebas de experimentación, con apoyo del personal de las Áreas del Ayuntamiento de València.
 8. La obligación prevista en la Ordenanza de que la entidad promotora remita un informe final de resultados al Ayuntamiento de València, después de la finalización de las pruebas del proyecto de innovación.

3.3. ELEMENTOS NOVEDOSOS INCORPORADOS EN LA PROPUESTA NORMATIVA RESPECTO DE LA REGULACIÓN PRECEDENTE.

La ciudad de Valencia da un paso al frente introduciendo un innovador instrumento público, el Sandbox Urbano, que convierte a Valencia en una ciudad amable y receptiva para albergar las pruebas y la experimentación del ecosistema de innovación y lo hace en un contexto de colaboración público-privada sin precedentes. Se da cumplimiento, así, a amplios consensos políticos y sociales recogidos dentro de la mirada innovadora de la Estrategia Urbana de Valencia, que abogaban por una innovación con propósito para mejorar la vida de las personas que viven y se relacionan en Valencia. Tanto es así, que el propio Sandbox Urbano de Valencia se pone al servicio del ecosistema investigador e innovador de la ciudad con el propósito de fomentar una innovación para la mejora de los servicios públicos que implementan las competencias municipales, el desarrollo y la creación de empleo de calidad basado en tecnología, innovación y conocimiento y el avance de Valencia y su ecosistema productivo en las transiciones europeas verde y digital.

Así mismo, el Sandbox Urbano de Valencia complementa un conjunto de instrumentos públicos de fomento a la innovación con capacidad para crear ventajas competitivas en la ciudad y retener y atraer el talento y las inversiones. El Sandbox Urbano se postula como una ventanilla única para la innovación y la experimentación en Valencia buscando promover la eficiencia, eliminando obstáculos,

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



regulando procedimientos y agilizando los trámites para que los diferentes agentes del ecosistema innovador puedan concentrarse en la generación de soluciones transformadoras y tengan a la administración local como un aliado facilitador de las gestiones necesarias para la experimentación de la innovación.

Conviene señalar que este proyecto no viene a sustituir a ninguna norma municipal vigente.

También cabe destacar de este proyecto normativo los siguientes elementos novedosos:

1. La posibilidad de suspender normas de competencia municipal y por periodos limitados, para proyectos concretos que sean del interés de la ciudad.
2. El establecimiento de un marco de garantías para proteger las infraestructuras y servicios públicos y los derechos de los ciudadanos.
3. Se Implanta en la cultura de la ciudad de València un nuevo modelo de Gobernanza de la Innovación desde el modelo quíntuple hélice, en el que se facilita que los agentes de todas las hélices colaboren con un objetivo común.
4. La articulación de un nuevo concepto "Recursos Urbanos" consistente en espacios, infraestructuras, equipamientos, redes, eventos y servicios públicos que forman parte de la ciudad y que pueden ser aprovechados y transformados para el desarrollo de proyectos innovadores.
5. Posibilitar la participación en el Sandbox urbano de proyectos de innovación a partir de un nivel de madurez tecnológica a partir de un TRL 5.
6. La obligación de rendir cuentas a la ciudadanía a través de la elaboración de una memoria Bienal que evaluará el impacto económico, social y medioambiental de los proyectos de innovación realizados en el Sandbox Urbano.
7. La posible participación del Ayuntamiento de València en el retorno de los beneficios futuros de la comercialización de la solución, producto o modelo de negocio fruto de la experimentación realizada en el Sandbox Urbano bajo la perspectiva económica de que compartir los riesgos conlleva también repartir los beneficios.

4. ANÁLISIS JURÍDICO

El Ayuntamiento de València ha tomado en consideración la experiencia adquirida en la tramitación de proyectos innovadores, proyectos de Compra Pública de Innovación, así como la transferencia de conocimiento que se ha producido desde el sector privado y académico sobre esta materia para el diseño de esta Ordenanza.

Como normativa existente para tener en cuenta en la elaboración de esta Ordenanza a nivel estatal, europeo e internacional, puede destacarse:

1. La Declaración sobre Innovación en el Sector Público elaborada por la OCDE¹ (mayo de

¹ OCDE, Declaración sobre Innovación en el Sector Público (mayo 2019) 77ffd8fc-d334-4109-969c-5bb59a8756cd.pdf

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |

Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2019) y adoptada por España en mayo de 2021.

2. Las Conclusiones del Consejo² Europeo sobre los espacios controlados de prueba y las cláusulas de experimentación como herramientas de un marco normativo favorable a la innovación resistente al paso del tiempo y que dé respuesta a los retos disruptivos en la era digital (Bruselas, OR, 13026/20).
3. El Real Decreto 568/2022 de 11 de julio, por el que se establece el Marco General del banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el Sector Eléctrico,
4. La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que regula en su Disposición Adicional Trigésimo-primer, los bancos de pruebas regulatorios del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, en cuyo artículo 16.1 establece que los poderes públicos promoverán, reglamentariamente, la creación de entornos controlados, por periodos limitados de tiempo, para evaluar la utilidad, la viabilidad y el impacto de innovaciones tecnológicas aplicadas a actividades reguladas, a la oferta o provisión de nuevos bienes o servicios, a nuevas formas de provisión o prestación de los mismos o a fórmulas alternativas para su supervisión y control por parte de las autoridades competentes.

A pesar de esta normativa base que se ha tomado en consideración, y de algunos recientes marcos regulatorios sectoriales desarrollados a nivel estatal, tales como: El primer piloto de un Sandbox de regulación de Inteligencia Artificial de la UE, el banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico o el Sandbox Financiero; la elaboración de una Ordenanza reguladora en materia de Sandbox urbanos en el ámbito local es pionera, salvo algunas experiencias similares en el Ayuntamiento de Valladolid, Ayuntamiento de Madrid y en el Ayuntamiento de Alcoy.

Este proyecto no viene a sustituir a ninguna norma municipal vigente si bien es cierto que va a afectar directamente, en aquellos casos en que se requiera y sea necesario para la ejecución de las pruebas de experimentación de los proyectos de innovación a las siguientes ordenanzas, precios públicos y tasas en vigor:

- Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos.

Se tendrán que analizar el resto de ordenanzas reguladoras de los precios públicos y Tasas aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan verse afectadas y autorizadas durante el desarrollo de

² Conclusiones del Consejo sobre espacios controlados de pruebas y las cláusulas de experimentación. (OR. 13026/20) 16/11/2020 [pdf \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1611&from=de)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



las pruebas de experimentación en los términos fijados en el protocolo de pruebas.

5. TRAMITACIÓN

- a) Inclusión de la propuesta en el Plan Anual Normativo.

Este proyecto normativo está incluido en el Plan Normativo Anual del Ayuntamiento de València 2024.

- b) Consulta pública previa.

La Consulta pública previa fue aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento de fecha de 23 de marzo de 2023 y publicada en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico, el 27 de marzo de 2023, concediendo un plazo de dos meses desde esa fecha como periodo de consulta.

En la consulta pública se sometieron a consulta cualquier aspecto incluido en el informe o en el propio texto del borrador de anteproyecto de Ordenanza, y concretamente se solicitó opinión sobre:

- ✓ Cómo podría mejorarse el borrador de anteproyecto de ordenanza para aumentar los impactos perseguidos por la misma en el ámbito de facilitar y favorecer el desarrollo de proyectos de innovación y la generación de valor público y bienestar colectivo.
- ✓ En los casos en que los proyectos desarrollados en el Sandbox Urbano de València fuesen posteriormente puestos en producción y comercializados, la posible participación del Ayuntamiento y de la ciudadanía en los beneficios que pudieran derivarse.

En la Consulta pública se han recogido un total de 69 aportaciones procedentes de 32 agentes participantes, del sector privado, Ayuntamiento de Valencia y su Sector Público Local y, del ámbito universitario.

Las principales aportaciones recibidas fueron:

- **Revisión de redacción y lenguaje inclusivo.** Revisión pormenorizada de la redacción, corrección de erratas y mejoras vinculadas a la comprensión, accesibilidad del texto y con perspectiva de género para el empleo de comunicación no estereotipada.
- **Definiciones, ámbito subjetivo y criterios de selección.** Afinación de la terminología e integración de sectores y actividades objeto de prueba.
- **Procedimiento y régimen de garantías.** Aclaraciones respecto a la subsanación de erratas, reanudación de las pruebas y contratación de seguros de responsabilidad.
- **Relación de Recursos Urbanos.** Incorporación de recursos propuestos y descripción más detallada de sus características.
- **Organización institucional.** Mejora en las condiciones de participación y colaboración de titulares de recursos implicados.
- **Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.** Escucha al ecosistema de innovación, apoyo a las PYMEs y adaptación de los términos de participación en beneficios.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



c) Informes preceptivos y facultativos solicitados.

Se han recabado los siguientes informes sobre el anteproyecto de ordenanza:

- ✓ Informe sobre impacto por razón de género
- ✓ Informe el SEP, que ha indicado que no era procedente al considerar que el proyecto de ordenanza no representa un impacto presupuestario-

d) Fechas previstas para los diferentes trámites.

- Fecha prevista para inclusión en el Orden del día de la Junta de Gobierno local del proyecto normativo: primer trimestre del año 2024.
- Fecha prevista de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento: primer trimestre del año 2024.
- Fecha prevista aprobación definitiva del Pleno del Ayuntamiento: segundo trimestre del año 2024.
- Fecha prevista publicación integra del texto de la Ordenanza en el BOP: segundo trimestre del año 2024.

6. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA NORMA

6.1. IMPACTO COMPETENCIAL

La competencia del Ayuntamiento de València para regular el Sandbox Urbano de Innovación se fundamenta en las potestades reglamentarias y de autoorganización previstas en la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de desarrollar las competencias contempladas tanto en la citada ley como en la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en la presencia de un interés municipal inequívoco.

La presente Ordenanza se dicta al amparo de la competencia que ostentan los municipios en relación con la innovación y utilización de sus bienes y derechos en las materias sobre las que ostentan competencias propias atribuidas, de conformidad con los arts. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 33.1 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, por la legislación sectorial, así como aquellas otras competencias atribuidas por delegación

En todo lo no regulado expresamente en la presente Ordenanza, se aplicarán las normas de ámbito estatal y autonómico vigentes en cada momento, entre otras, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; régimen local; protección frente a la contaminación acústica; protección frente a la contaminación atmosférica y demás normativa de medio ambiente; protección

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



de la seguridad ciudadana; derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional y accesibilidad en el medio urbano; transportes terrestres urbanos y patrimonio de las Administraciones Públicas.

6.2. IMPACTO ORGANIZATIVO

La puesta en marcha de este nuevo procedimiento lleva consigo la creación, mediante resolución de la Concejalía de Innovación, de un nuevo órgano colegiado de decisión, denominado Comisión de Valoración, y cuya función principal será analizar y evaluar las solicitudes de acceso de las entidades promotoras que quieran participar en el Sandbox Urbano.

La Comisión de valoración se estructura de la siguiente manera:

Estructura fija de la Comisión de Valoración

- a) Presidente/a de la Comisión de Valoración.
- b) Tres vocales:
- c) Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá estar asistida por personal empleado público tanto del Ayuntamiento como de su Sector Público Local que cuenten con especial capacitación técnica en cada uno de los sectores que se verán afectados por el desarrollo de las pruebas a realizar.

No supondrá la creación de ningún órgano directivo nuevo.

No supone a priori la ampliación o reducción del sector público municipal.

No supondrá tampoco la creación o modificación de puestos de trabajo.

No va a suponer nuevo reparto de atribuciones entre distintos órganos municipales.

6.3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

- a) Gastos o ingresos

La puesta en marcha del Sandbox Urbano no va a significar la reserva de una partida presupuestaria propia, tal y como se recoge en el propio texto normativo, al estipular que la realización de las pruebas no implicará coste económico para el Ayuntamiento de València (artículo 10.2)

A pesar de que, la utilización de los Recursos Urbanos del Sandbox previstos en esta Ordenanza conlleve el pago de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos y el Ayuntamiento exima el 100% de dicha tasa, esto no supondrá una reducción de ingresos para el Ayuntamiento ya que en caso de no existir esta Ordenanza los Recursos Urbanos no habrían sido utilizados.

- b) Horizonte temporal estimado

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



No procede por no haber impacto presupuestario.

c) Estructura presupuestaria

No procede por no haber impacto presupuestario.

d) Posibles modificaciones presupuestarias

No procede por no haber impacto presupuestario.

Con todo, se quiere destacar el contenido del artículo 22 de la ordenanza, que regula un modelo para compartir los posibles Derechos de Propiedad e Industriales que puedan generarse dentro del Sandbox Urbano de Valencia y que podría suponer una fuente de ingresos para el Ayuntamiento de Valencia.

6.4. IMPACTO ECONÓMICO

Se prevé que el impacto económico de la normativa sea positivo.

El impulso y fomento de la innovación en la ciudad, a través de los múltiples instrumentos ya en funcionamiento y particularmente mediante la ordenanza objeto de aprobación, se espera que potencie el desarrollo y la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo que permitan ampliar los productos y servicios a disposición de los ciudadanos o prestarlos de forma más eficiente.

Previsiblemente esto tendrá un efecto positivo en la creación de empleo y en el mercado de trabajo, atrayendo o reteniendo el talento existente en la ciudad y favoreciendo el crecimiento económico y la inversión.

La norma además tiene disposiciones específicas para las Pymes y para los emprendedores con productos o servicios innovadores.

La Ordenanza se hace con la finalidad de favorecer el acceso al mercado de nuevos productos y servicios y no prevé ninguna regulación específica una vez los proyectos hayan podido alcanzar la madurez suficiente para ser introducidos en el mismo, con lo que tampoco se regulan restricciones o condiciones de acceso al mercado.

Desarrollando lo enunciado previamente, en el ámbito objetivo de aplicación de la Ordenanza se especifican los sectores que podrán ser objeto de proyectos innovadores, tales como el sector medioambiental, de movilidad urbana, de transporte, de eficiencia energética tanto en las infraestructuras, como en la vía pública y en la actividad turística, comercial y económica, de carácter sanitario, de regeneración urbana, de digitalización plena, de modernización del sector público y sus competencias, de gobernanza y ciudad inteligente, de tecnología, de agroalimentación, de consumo, de transformación del tejido productivo e industrial, de renaturalización y biodiversidad, de adaptación y resiliencia, de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanismo y hábitat, de implicación social y ciudadana en la transformación, de transición social justa, y en definitiva, cualquier otro aspecto que pueda reportar un beneficio directo a la ciudadanía y a la Ciudad de València fomentado una cultura

Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MtFs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de prueba y experimentación.

Por tanto, va a suponer la generación de efectos directos sobre la innovación en la ciudad influyendo de forma decidida y decisiva en la promoción de nuevos modelos de negocios, de nuevas soluciones tecnológicas que a su vez van a llevar consigo la producción de una serie de efectos indirectos que pueden derivar en la creación de nuevas ventajas competitivas para el desarrollo económico y social de la ciudad de València a través de la creación de nuevas empresas, start ups, spin offs, scale-ups, que traerán consigo la generación de fuentes de empleo y de nuevos servicios públicos que se adapten a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

La inversión en I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación) es un motor fundamental para la generación de empleo. La apuesta por el I+D+i no solo impulsa la creación de empleos directos en sectores vinculados a la tecnología, sino que también promueve el desarrollo de habilidades y competencias laborales avanzadas, esenciales para el crecimiento económico. (Towards an Innovation Principle Endorsed by Better Regulation, EPSC (2016), EPSC Strategic Note, Issue 14)

Este fenómeno se observa especialmente en el contexto de la digitalización y la economía verde, donde la UE ha enfocado sus estrategias de I+D+i. Según el European Innovation Scoreboard, los países con mayores inversiones en I+D+i muestran tasas más altas de empleo, especialmente en sectores de alta tecnología, lo que subraya la importancia de la innovación como un catalizador para el empleo cualificado y de alta calidad (Fuente: European Innovation Scoreboard 2023).

La innovación impulsa la productividad y, a su vez, genera nuevas oportunidades de mercado y empleo. Según un informe de la Unión Europea, las industrias intensivas en I+D han mostrado un crecimiento significativo en la creación de empleo, evidenciando que por cada 1% adicional invertido en I+D, se estima un aumento del 0.8% en empleo a largo plazo (Fuente: European Commission, "Science, Research and Innovation performance of the EU 2020").

En este sentido, el Banco de España ha resaltado la necesidad de impulsar la innovación y la productividad en la economía española, con el objetivo de lograr la convergencia económica con otros países europeos. Así, uno de los principales impulsores de este crecimiento es el incremento del capital humano a través de la formación.

El informe revela que aquellos países europeos con un mayor nivel de capital humano suelen destinar un punto porcentual más de inversión en I+D+i y disfrutan de una tasa de empleo que supera en 10 puntos porcentuales al promedio. Estas cifras, aplicadas a la economía española, equivaldrían a la creación de los mencionados 2 millones de puestos de trabajo.

En este sentido, la apuesta por la I+D+i se confirma como un motor clave para el empleo y el desarrollo de competencias laborales, con un efecto multiplicador en la creación de puestos de trabajo cualificados.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6.5. IMPACTO DE GÉNERO

La ordenanza se evalúa como neutro en cuanto al impacto de género.

En cualquier caso, en la redacción de la ordenanza se han realizado las siguientes acciones para promover la igualdad real entre mujeres y hombres:

- Se ha empleado el lenguaje inclusivo no sexista en el texto normativo de la Ordenanza.
- Se ha fijado como criterio prioritario para conceder el acceso a participar en el Sandbox Urbano de Valencia para las entidades promotoras estar en posesión de un distintivo de igualdad de oportunidades, tener implantado un plan de igualdad en su plantilla o abordar la innovación con perspectiva de género.

El desarrollo de la propuesta repercute de forma neutral al género ya que no existen diferencias de derechos ni hay una influencia en el acceso o control de recursos por razón de género. Muestra de ello es que:

- La Ordenanza municipal Reguladora del Sandbox Urbano de Valencia no identifica situaciones de desigualdad en relación con mujeres y hombres.
- El texto normativo de la Ordenanza utiliza un lenguaje inclusivo no sexista.

Se fija como criterio prioritario para conceder el acceso a participar en el Sandbox Urbano de Valencia para las entidades promotoras estar en posesión de un distintivo de igualdad de oportunidades, tener implantado un plan de igualdad en su plantilla o abordar la innovación con perspectiva de género.

Se ha realizado un INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO con fecha 12 de diciembre de 2023.

6.6. IMPACTO CLIMÁTICO.

Se espera que la aprobación de la norma tenga un impacto positivo sobre el medio ambiente al incorporar soluciones innovadoras, idealmente de menor impacto ambiental y coste que las que actualmente están implantadas en la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, aunque esta circunstancia deberá verificarse caso a caso.

7. SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

Una de las características de este nuevo procedimiento administrativo, es la agilidad procedimental que se le ha querido atribuir. En el texto normativo se establece la necesidad de utilizar un modelo normalizado online, accesible y descargable desde la Sede Electrónica de solicitud de acceso al Sandbox, junto con un protocolo de pruebas que las entidades promotoras deberán presentar para anunciar su interés de participar en el Sandbox. Es un procedimiento abierto durante toda la vigencia de la norma y no va a estar sujeto a sucesivas convocatorias de participación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



La Comisión de Valoración emitirá un informe en un plazo máximo de un mes.

El plazo máximo para resolver y notificar del proceso será de 3 meses, a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de València

Además, se establece un plazo máximo de un mes a las entidades promotoras para comenzar las pruebas de innovación, el cual puede ser extendido por la Comisión de Valoración en caso de ser necesario y justificado. Con este proceso sencillo y eficiente y ágil, el Sandbox Urbano de València ofrece una oportunidad única para poner en marcha soluciones innovadoras.

Además, en el artículo 14.6 Se prevé que para algunos supuestos se pueda utilizar un procedimiento simplificado para la evaluación de la solicitud de admisión.

8. OTROS IMPACTOS

Debido a la naturaleza innovadora de los proyectos que se prevé realizar en el marco de la ordenanza, es de esperar que puedan hallarse nuevas soluciones a las necesidades de la ciudadanía previamente detectadas en el Mapa de Demanda Temprana de la ciudad de Valencia, propiciando un impacto positivo en la resolución de cualquiera de los retos de ciudad allí recogidos.

Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MtFs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I
INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA
DEL SANDBOX URBANO DE VALENCIA

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|---|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 14449564339029222480 52341965570394384 |



Informe de impacto de género

PASO 1: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

Denominación del proyecto o norma

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SANDBOX URBANO DE VALENCIA

Órgano administrativo que la promueve

ÁREA DELEGADA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, AGENDA DIGITAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Contexto o ámbito de actuación de la norma

La Ordenanza pretende regular el procedimiento de adhesión y utilización de espacios, infraestructuras y eventos de la ciudad de Valencia (Recursos Urbanos del Sandbox) que puedan servir como campo de pruebas en entornos relevantes, reales y controlados para el desarrollo de proyectos de innovación en la ciudad de Valencia.

La presente Ordenanza se dicta al amparo de la competencia que ostentan los municipios según lo previsto en el artículo 25. 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 33.1 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El marco normativo que avala esta propuesta se basa en la Ley 17/2022 de 5 de septiembre de modificación de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece en su artículo 2.f) el compromiso de promover la innovación pública y regular atendiendo al impacto normativo en innovación, desarrollar bancos de pruebas y desplegar una contratación pública comprometida con la incorporación de soluciones innovadoras y de I + D.

Continúa en su artículo 33.1 señalando que los agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación participarán activamente en el desarrollo de la investigación y en la implantación de la innovación.

Del mismo modo, la Ley 28/2022 de 21 de diciembre de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, prevé en su artículo 16 la posibilidad de que los poderes públicos promuevan reglamentariamente la creación de entornos controlados, por períodos limitados de tiempo, para evaluar la utilidad, la viabilidad y el impacto de innovaciones tecnológicas aplicadas a actividades reguladas, a la oferta o provisión de nuevos bienes o servicios, a nuevas formas de provisión o prestación y los mismos o a fórmulas alternativas para su supervisión y control por parte de las autoridades competentes.

Objetivos generales del proyecto

- Favorecer la creación de un ecosistema abierto que permita dar respuesta a las necesidades y demandas no resueltas de la ciudad y la ciudadanía o que permitan mejorar las que ya se atienden en formato tradicional.
- Potenciar la ciudad de Valencia como nodo de proyectos de innovación posicionándose como una de las primeras ciudades Europeas en crear un Sandbox Urbano de Innovación.
- Atraer la participación del tejido empresarial, start ups, scale ups, spin offs, centros de investigación a estos espacios controlados de pruebas donde puedan experimentar con sus proyectos de innovación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



Objetivos previstos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

Se han previsto los siguientes objetivos para promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- Se ha empleado el lenguaje inclusivo no sexista en el texto normativo de la Ordenanza.
- Se ha fijado como criterio prioritario para conceder el acceso a participar en el Sandbox Urbano de Valencia para las entidades promotoras estar en posesión de un distintivo de igualdad de oportunidades, tener implantado un plan de igualdad en su plantilla o abordar la innovación con perspectiva de género.
- En el proyecto normativo para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se hace mención en todo el texto sobre derechos y deberes de las entidades promotoras, derechos y deberes de la ciudadanía en general, no haciendo ninguna diferenciación por razón de género.

PASO 2: ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

(Justificación de la respuesta afirmativa o negativa. Hay que tener en cuenta si la propuesta va dirigida a uno o más grupos objetivos, si afectará su vida diaria, y si existen en ese ámbito diferencias entre hombres y mujeres en los ámbitos económico, social, educativo, de participación y representación en órganos de decisión, y cultural).

El desarrollo de la propuesta repercute de forma neutral al género ya que no existen diferencias de derechos ni hay una influencia en el acceso o control de recursos por razón de género. Muestra de ello es que:

- La Ordenanza municipal Reguladora del Sandbox Urbano de Valencia no identifica situaciones de desigualdad en relación con mujeres y hombres.
- El texto normativo de la Ordenanza utiliza un lenguaje inclusivo no sexista.
- Se fija como criterio prioritario para conceder el acceso a participar en el Sandbox Urbano de Valencia para las entidades promotoras estar en posesión de un distintivo de igualdad de oportunidades, tener implantado un plan de igualdad en su plantilla o abordar la innovación con perspectiva de género.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



PASO 3: DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

A) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

(Descripción de la situación de partida utilizando indicadores de género cualitativos y cuantitativos con respecto a la situación y posición de hombres y mujeres en el ámbito de actuación mediante estadísticas oficiales desagregadas por sexo, así como estudios, investigaciones, encuestas de opinión sobre las relaciones de género en el ámbito. Es recomendable la inclusión de una breve conclusión del análisis).

En los pasos 1 y 2 ya se ha señalado que la propuesta no es pertinente al género, considerando que su impacto es NEUTRO y por lo tanto no es necesario valorar qué consecuencias puede tener sobre la igualdad de mujeres y hombres en su ámbito.

B) PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD

(Descripción de la previsión de resultados positivos o negativos para la igualdad de mujeres y hombres).

En los pasos 1 y 2 ya se ha señalado que la propuesta no es pertinente al género, considerando que su impacto es NEUTRO y por lo tanto no es necesario valorar qué consecuencias puede tener sobre la igualdad de mujeres y hombres en su ámbito.

Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MtFs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



PASO 4: VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

A) PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES

Impacto y Justificación

No es necesario ya que la valoración final del impacto de género se considera **NEUTRAL**

B) ACCESO A LOS RECURSOS

Impacto y justificación

No es necesario ya que la valoración final del impacto de género se considera **NEUTRAL**

C) PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Impacto y justificación

No es necesario ya que la valoración final del impacto de género se considera **NEUTRAL**

D) NORMAS SOCIALES Y VALORES

Impacto y justificación

No es necesario ya que la valoración final del impacto de género se considera **NEUTRAL**

E) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD

Impacto y justificación

No es necesario ya que la valoración final del impacto de género se considera **NEUTRAL**

Id. document: leAG SWNd dKXW f3s1 MfEs a/A7 mCA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |



F) VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO DE GÉNERO (SE MARCA LO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE)

La Valoración Final del impacto de Género se considera **NEUTRAL**

Positivo

Negativo

PASO 5: RECOMENDACIONES

En la misma norma o política
(Descripción de modificaciones a incluir en el texto y contenidos)

No es necesario ya que la valoración final del impacto de género se considera **NEUTRAL**

Otras actuaciones o futuras normas
(Propuestas de adopción de medidas dirigidas a complementar o mejorar la eficacia de la norma o política)

No es necesario ya que la valoración final del impacto de género se considera **NEUTRAL**

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|------------------------------------|----------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO | FERMIN VICENTE CEREZO PECO | 13/02/2024 | ACCVCA-120 | 1444956433902922480 52341965570394384 |